

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

L'GRANO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Octubre.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

2233

Habiendo desaparecido del hogar paterno de Morales, aldea de Corporales, el joven Felipe Agustín Rodrigo, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de la Alcaldía de dicho punto, caso de ser habido.

Logroño 25 de Octubre de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Señas:

Edad 22 años, estatura regular, color moreno, viste pantalón de pana oscura, blusa negra, camisa de color y botas negras.



2234

Habiendo desaparecido del hogar paterno de Villamediana el joven Saturio Martínez Fernández, cuyas señas se expresan á continuación; edad 23 años, estatura 1'600 metros, pelo negro, ojos garzos, barba poblada, color sano, señas particulares ninguna;

viste traje de pana color rojo y alpargatas negras; encargo á la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho joven, poniéndole á disposición de dicha Alcaldía, caso de ser habido.

Logroño 25 de Octubre de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

2179

Certifico:—Que en el expediente de recaudación de los créditos

que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ventrosa que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 9 al 15 del actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo

grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Logroño á 20 de Octubre de 1910.—El Jefe de la Sección, Francisco Pascual.

RELACIÓN QUE SE CITA:

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS					
		Día	Mes	Año	Principal ó int. reses		5 por 100 de recargo		TOTAL	
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Mateo Martínez	>	Octubre	1910	142	32	7	12	149	44
2	Valeriano Vicario	>	>	>	44	14	2	21	46	35
3	Esteban Martínez	>	>	>	55	16	2	76	57	92
6	Plácido Valpuerta	>	>	>	55	16	2	76	57	92
7	Valentín de Pablo	>	>	>	110	33	5	52	115	85
9	Luis Valpuerta	>	>	>	82	74	4	13	86	87
13	Dámaso Blázquez	>	>	>	110	33	5	52	115	85
16	Felipe Herráinz	>	>	>	110	33	5	52	115	85
19	Angel García	>	>	>	110	33	5	52	115	85
TOTAL:					320	84	41	06	861	90

Logroño 20 de Octubre de 1910.—F. Pascual.

CAJA DE RECLUTA DE LOGROÑO

Número 81

2229

Siendo necesario tener noticia de los reclutas declarados soldados útiles del reemplazo actual de 1910 y anteriores, que se han de incorporar á filas en la primera concentración que se verifique, si alguno de ellos se encuentra sufriendo condena, ya sea de presidio, prisión ó arresto ó que se ha-

llen procesados por cualquier delito, se hace preciso que los señores Alcaldes de las localidades donde hubiese algún individuo de los expresados, comprendidos en los citados casos, lo manifiesten á esta Caja de Recluta con toda urgencia, remitiendo relación nominal de los mismos, con expresión del Juzgado que entiende en el asunto y fecha del procesamiento si se conoce.

Igualmente y con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en

la Real orden circular de 22 de Mayo de 1903 (D. O. número 111) incluirán en la citada relación los reclutas de los reemplazos antedichos que hubieren fallecido, acompañando los certificados de defunción de los mismos.

Logroño 23 de Octubre de 1910.—El Teniente Coronel, Elías Olóriz.

la Real orden circular de 22 de Mayo de 1903 (D. O. número 111) incluirán en la citada relación los reclutas de los reemplazos antedichos que hubieren fallecido, acompañando los certificados de defunción de los mismos.

Igualmente y con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ÚNICO DE OCTUBRE DE 1910

A los efectos del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, este Rectorado ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID las vacantes de las Escuelas públicas que corresponde su provisión en propiedad, y cuyas vacantes han sido remitidas por las respectivas Juntas provinciales del Distrito.

TURNO DE TRASLADO

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas	Retribuciones	OBSERVACIONES	ESCUELAS	SUELDO — Pesetas	Retribuciones	OBSERVACIONES
PROVINCIA DE HUESCA				PROVINCIA DE TERUEL			
<i>Escuela de niños</i>				<i>Escuelas de niños</i>			
Perarrúa	625	Las legales	»	Bueña	500	Las legales	»
Esplús	625	Idem	»	Los Villanuevas	500	Idem	»
Montanuy	500	Idem	»	Villalba Baja	500	Idem	»
<i>Escuelas de niñas</i>				<i>Escuelas de niñas</i>			
Calasanz	625	Las legales	»	Jabaloyas	625	Idem	»
Sangarrén	625	Idem	Hasta el 31 de Diciembre próximo disfrutará la Maestra el sueldo de 500 pesetas.	Alobras	625	Idem	»
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>				<i>Escuelas mixtas que han de proveerse en Maestra</i>			
Escuer	500	Las legales	»	Pancrudo	500	Las legales	»
Calvera	500	Idem	»	Huesa del Común	625	Idem	»
La Perdiguera	500	Idem	»	Pitarque	625	Idem	»
Gésera	500	Idem	»	<i>Escuelas mixtas que han de proveerse en Maestra</i>			
Urdués	525	Idem	»	Rubiales	500	Las legales	»
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>				PROVINCIA DE ZARAGOZA			
Valle de Bardagí	500	Las legales	De temporada	<i>Escuelas de niños</i>			
Bescos de Garcipollera	500	Idem	»	El Frago	625	Las legales	»
San Esteban del Mall	500	Idem	»	Mainar	550	Idem	»
Estaña	500	Idem	»	<i>Escuelas de niñas</i>			
Lecina	500	Idem	»	Brijuesca	625	Las legales	»
Beranuy	500	Idem	»	Bureta	625	Idem	»
Secorun y Laguarda	500	Idem	De temporada	<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>			
Orús y Sobás	550	Idem	Idem	Valconchán	500	Las legales	»
Alfántega	500	Idem	»	Jaulín	500	Idem	»
Castilsabás	500	Idem	»	Longás	550	Idem	»
PROVINCIA DE LOGROÑO				PROVINCIA DE NAVARRA			
<i>Escuela de niñas</i>				<i>Escuelas de niños</i>			
Ojacastro	625	Las legales	»	Echauri	625	Las legales	»
<i>Auxiliaria de párvulos</i>				<i>Escuelas de niños</i>			
Calahorra	625	No las tiene	»	Olagüe	625	Idem	»
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>				<i>Auxiliaria de niños</i>			
Bergasillas	500	Las legales	»	Roncal	625	Idem	»
Ochánduri	500	Idem	»	Huarte-Araquil	625	Idem	»
PROVINCIA DE SORIA				<i>Auxiliaria de niñas</i>			
<i>Escuela de niños</i>				Mendavia			
Yanguas	625	Las legales	»	500 No las tiene			
<i>Escuelas completas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>				<i>Escuelas de niñas</i>			
Almazul	625	Las legales	»	Berbinzana	625	Las legales	»
Beratón	625	Idem	»	Urroz	625	Idem	»
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>				<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>			
Dévanos	550	Las legales	»	Auza	625	Idem	»
Fuentepinilla	500	Idem	»	Lezaún	500	Idem	»
Hinojosa del Campo	500	Idem	»	Larrasoaña	350	Idem	»
				<i>Auxiliaria de niñas</i>			
				Mendavia			
				500 No las tiene			
				<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>			
				Neins			
				450 Las legales			
				Eraul			
				400 Idem			

ESCUELAS	SUELDO Pesetas	Retribuciones	OBSERVACIONES
Artaza	400	Las legales	»
El Busto	400	Idem	»
Arboniés	400	Idem	»
Ecay-Zuazu	350	Idem	»
Ariscioa	350	Idem	»
Beunza	350	Idem	»
Ardáiz	300	Idem	»
Linzoacis	300	Idem	»
Barrisdano	300	Idem	»
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>			
Otano	450	Las legales	»
Salinas	400	Idem	»
Murillo	400	Idem	»
Induraín	400	Idem	»
Elorz	350	Idem	»

NOTAS.—Los expedientes solicitando tomar parte en este concurso se compondrán de instancia, escrita del propio puño y letra del aspirante, dirigida al Excmo. Sr. Rector, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, hoja de servicios y cubierta.

La hoja deberá estar cerrada el día 1.º del actual y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

En la cubierta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se deseen.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado.

También podrán acudir al concurso de traslado los Maestros rehabilitados; los que, teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres médicos que han recuperado completamente la aptitud física, y los Maestros varones que desempeñan Escuelas de párvulos, los cuales podrán solicitar Escuelas elementales de niños, si tienen por lo menos el título de Maestro elemental.

(Gaceta del 13 de Octubre).

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1910

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferido			
		PESETAS	PESETAS	PESETAS		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	»	1188 25	70	1258 25	
2.º	Policía de seguridad	»	366 05	»	366 05	
3.º	Policía urbana y rural	»	171 76	»	171 76	
4.º	Instrucción pública	»	»	»	»	
5.º	Beneficencia	»	»	»	»	
6.º	Obras públicas	»	40	»	40	
7.º	Corrección pública	»	»	»	»	
8.º	Montes	»	»	»	»	
9.º	Cargas	2000	3 77	29 50	2033 27	
10.	Obras de nueva construcción	»	»	»	»	
11.	Imprevistos	»	250	»	250	
12.	Resultas	»	»	»	»	
	TOTAL	2000	2019 83	99 50	4119 33	

Nájera 15 de Octubre de 1910.—El Contador, Eduardo Sotés.
—V.º B.º: El Alcalde, J. Antonio Caballero.
Aprobada por la Corporación en sesión del día de ayer.
Nájera 18 de Octubre de 1910.—El Secretario, Eduardo Sotés.—
V.º B.º: El Alcalde, J. Antonio Caballero.

Sección judicial

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

2201

Don Tomás de Miguel Rubio, Licenciado en Derecho y Juez municipal de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que el día diecisiete de Noviembre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, la tercera subasta de la finca urbana que á continuación se describe, embargada en autos de juicio verbal civil instados por el Procurador Don Martín Pascual Unzueta, en representación de Don Anacleto y Don Robustiano Pérez, mayores de edad, tratantes en ganado y vecinos de Nájera y Santo Domingo de la Calzada, respectivamente, contra Don Pedro Aldana, mayor de edad, labrador, vecino de San Asensio, sobre reclamación de cantidad.

FINCA OBJETO DE SUBASTA
Población de San Asensio

Una casa con su corral y pajar, situada en la calle del Horno nuevo, señalada con el número diecinueve, compuesta de planta baja, dos pisos y un alto: linda toda derecha entrando, Este, otra de Doña Marta García; izquierda entrando, Oeste, Isidro Ortega Maestu; espalda Norte, patio de la casa de los herederos de Pedro Ceballos, y frente Sur, dicha calle del Horno nuevo; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Observaciones:

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

El demandado no ha presentado los títulos de propiedad, y la subasta, á petición del actor, se celebrará con sujeción á lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Procedimiento civil.

Dado en Nájera á diecisiete de Octubre de mil novecientos diez.—Tomás de Miguel.—Por su mandado, Guzmán Domingo, Secretario accidental.

JUZGADOS MUNICIPALES

2207

Se anuncian vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, con los derechos que marca el arancel vigente.

Las solicitudes pueden dirigirse al Juez que suscribe, en término de quince días.

Bañares 21 de Octubre de 1910.—El Juez municipal, Modesto Serano.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE FERROL

2203

Relación de los inscriptos de esta capital que cumplen 20 años de edad durante el próximo año de 1911 y que deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército:

Folio 285.—Cipriano C. Rodríguez Jalón, hijo de Cecilio y Cecilia, natural de Lardero (Logroño). Nació el 22 de Diciembre de 1891.

Ferrol 20 de Octubre de 1910.—Javier Folla.

Anuncios Oficiales

NESTARES

2222

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y la matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Nestares 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Calle.

Formado el presupuesto ordinario para el año de 1911, previa censura del Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público durante quince días, en la Secretaría del mismo, para que puedan interponer reclamaciones contra el mismo, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Nestares 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Calle.

VILLALOBAR

2225

Terminados los padrones de carruajes de lujo y matrícula de industrial para el año de 1911, se ponen de manifiesto al público por espacio de quince días, en esta Secretaría, para que puedan ser examinados y formular contra ellos las reclamaciones que procedan.

Villalobar 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, P. O., Fortunato de Tosantos.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

2188

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días para oír reclamaciones.

Torrecilla sobre Alesanco 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Pablo Cañas.

LARDERO

2198

Aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen favorable del Sr. Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen convenientes.

Lardero 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Anastasio Ubis.

LA SANTA

2196

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo consideren pertinentes.

La Santa 17 Octubre de 1910.—El Alcalde, Félix López.

AZOFRA

2206

Confeccionada la matrícula industrial del término municipal de esta villa para el año 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que sea examinada por cuantos lo deseen.

Azofra 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Loma Osorio.

EL RASILLO

2212

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo y formular reclamaciones.

minarlo y formular reclamaciones.

El Rasillo 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pablo García.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

2205

Terminados por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

San Millán de Yécora 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Melitón Díez.

ABALOS

2216

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y formular contra él las reclamaciones que procedan.

Abalos 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Aniceto López.

CALAHORRA

2214

Don Santiago Díaz Gil, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo a venta libre de las especies de consumos para el año 1911, bajo el tipo en alza de 109.554'89 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día de la subasta.

Calahorra 21 de Octubre de 1910.—Santiago Díaz.

VILLOSLADA

2181

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta villa, por la retribución de noventa pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; además el agraciado podrá libremente contratar con los dueños de ganados mayores por la asistencia de estos, contando en la actualidad

120 ganados mayores y 350 reses vacunas.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de quince días, que se contarán desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villoslada 12 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Cecilo Hernández.

HORNOS

2228

Don Ezequiel Pascual Pascual Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el día 12 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera sabasta a venta libre de los derechos de consumos para el año 1911, bajo el tipo y condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento aprobados por la Superioridad.

Hornos 20 de Octubre de 1910.—Ezequiel Pascual.

CIDAMÓN

2209

Formado el reparto de consumos para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cidamón 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Casto Cabezón.

RODEZNO

2226

Presentado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto para 1911, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio.

Asimismo y por igual plazo quedan también expuestos al público, la matrícula industrial, el padrón de carruajes de lujo, el padrón de cédulas personales y la liquidación del presupuesto de 1909, para que los interesados que se crean agraviados puedan formular las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Rodezno 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ricardo Ruiz.

CORPORALES

2227

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Corporales 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Víctor Merino.

CENICERO

2208

Terminado el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial de este término municipal para el año próximo de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Cenicero 20 Octubre de 1910.—El Alcalde, José Hernández.

VINIEGRA DE ABAJO

2183

Terminados los repartimientos de la contribución por urbana, territorial y pecuaria, correspondientes al año 1911, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes, por el término de quince días, y puedan formular las reclamaciones que crean justas.

Viniegra de Abajo 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan P. Montero.

PRADEJÓN

2184

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1911, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pradejón 19 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Perfecto Ezquerro.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL.